

38671

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 19 DIC. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 37977, de fecha 30 de Noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de Diciembre del 2022, de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° Folio: 2213365170, de fecha 21 de Septiembre de 2022, autorizado por Resolución Exenta N° 1513315483, de fecha 28 de Septiembre de 2015, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa de Establecimiento Comercial, de fecha 31 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público Juan Luis del Campo, 28° Notaría de Santiago.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754217**, ubicada en el domicilio **DARDIGNAC N° 192, Rol 178-054**, que autoriza el ejercicio del giro **"RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS DE FABRICAS AUTORIZADAS"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **SOCIEDAD GASTRONOMICA EL CARTEL SPA.**, Rut N° **77.563.145-7**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento Comercial, de fecha 31 de Mayo de 2022, firmado ante Notario Público, Juan Luis del Campo, 28° Notaría de Santiago.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Dpto. de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LEQ/DVM/jam
12/12/2022

2033441